



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01064 - 2014- A / MPMN

Moquegua, 08 SET. 2014

VISTO:

El Recurso de Apelación interpuesto con Expediente Administrativo N° 024529 de fecha 07 de agosto, por la Empresa Transportes Arequipa S.R.L., ante la denegatoria ficta de sus Solicitudes de Cambio de Counter y rebaja en precio de arrendamiento;

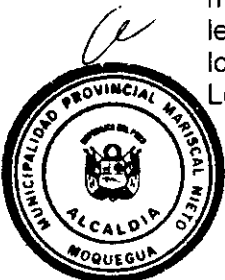
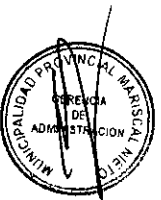
CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Transportes Arequipa S.R.L suscribe junto a la MPMN el Contrato de Arrendamiento N° 027-2013-GM/MPMN (Counter B-14), de fecha 15 de enero del 2013; acto jurídico válido que contó con la intervención de agentes capaces que han dado su consentimiento en forma voluntaria, con los efectos legales a su suscripción conforme al Decreto Legislativo N° 295, artículo 140° y siguientes, dicho contrato es de **OBLIGATORIO** cumplimiento en cuanto se haya expresado en él, cómo lo establece el artículo 1361° de la norma acotada;

Que, en las fechas 15-07-2013; 05-09-2013; 24-03-2014; 28-03-2014; 20-05-2014; 26-06-2014; con Exp. 020267; 18-07-2014 con Exp. 022686 la empresa Transportes Arequipa S.R.L ha presentado solicitudes de cambio de counter B-14 y rebaja en precio de alquiler de counter (elementos establecidos en el Contrato de Arrendamiento N° 027-2013-GM/MPMN), solicitudes que al no ser respondidas por la Municipalidad, fueron denegadas en aplicación del silencio administrativo negativo, que conforme a la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, artículo 188 inciso 2 el silencio administrativo tiene para todos los efectos el carácter de resolución que pone fin al procedimiento;

Que, con fecha 07 de agosto del 2014 la empresa de Transportes Arequipa S.R.L, interpone Recurso de Apelación contra la denegatoria ficta de sus Solicitudes de Cambio de Counter y rebaja en precio de arrendamiento, al amparo del Artículo 209 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, en consideración de que el Contrato de Arrendamiento establece en su Clausula Primera.- antecedentes: ... la Municipalidad es propietaria del counter Nro B-14 ubicado en las instalaciones del Terminal Terrestre de Moquegua...; Clausula Segunda.- Objeto del Contrato: ... la MUNICIPALIDAD se obliga a ceder la posesión temporal del bien descrito en la cláusula primera, a favor del ARRENDATARIO, a título de Arrendamiento... Clausula Cuarta.- del pago: ... Por alquiler del counter B-14 se pagara mensualmente: S/. 750.00..., en consideración al artículo 1361 del CC y el Principio de legalidad, las partes están obligadas a someterse a lo pactado en el contrato, estando a los considerandos que anteceden y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la administrada empresa de Transportes Arequipa S.R.L, con el Expediente N° 024529 sobre declarar Fundado el cambio de counter b-14 por el de N° 08 y/o N° 03, así como rebaja de alquiler por counter, dándose por agotada la vía administrativa en estos actuados, en base a las consideraciones antes expuestas.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN
JROH/GAJ/MPMN

